MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

La Colmena, 16/06/2020

PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DEL PRECIO REFERENCIAL (Resol. DNCP Nº 1890/20)
CONTRATACION VIA EXCEPCION VEX Nº 03/2020 ID 383389
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA BASICA Nº 1117 SAN FRANCISCO JAVIER

INTRODUCCION: El precio consignado como precio referencial en el presente proceso de llamado a Licitación por la modalidad de Contratación Directa CD Nº 03/2020 con ID 383389 para la **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA BASICA Nº 1117 SAN FRANCISCO JAVIER,** los métodos de obtención de los datos se realizan mediante solicitudes de presupuesto remitido a firmas dedicados al ramo y que podrían ser potenciales oferentes y sobre precios adjudicados por instituciones del estado en el portal de contrataciones o las publicadas en la paginas oficiales.

NORMATIVA APLICADA: RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/20, ANEXO: MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:*
1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.
A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

PROCEDIMIENTO REALIZADO: se ha remitido notas a firmas dedicadas al rubro por la cual se ha solicitado el presupuesto anexando al mismo la planilla de cantidades y las especificaciones técnicas del almuerzo escolar, se ha enviado solicitud de presupuesto a las firmas: Grupo B&R S.A. y Ladero Paraguayo S.A.

Hemos recibido la respuesta de las empresas Grupo B&R S.A. y Ladero Paraguayo S.A. con sus respectivos presupuestos, en respuesta al pedido efectuado por la UOC, asimismo se pudo imprimir contrato y accedido a datos de adjudicación de los precios adjudicados se adjunta copia de contrato de la Municipalidad de José Domingo Ocampos (id369693) y la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia (id369059).

Se ha combinado los puntos *3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades y 4. Precios de potenciales oferentes.*

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

Como resultado de la combinación de los datos a las cuales pudimos acceder se puede resumir el procedimiento en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO DE COSTOS REFERENCIAL					**Precio Uni. ADJ - ID369693**	**Precio Uni. ADJ - ID369059**	**Precio Uni. Grupo B&R S.A.**	
Nº	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario	Precio unitario	**Precio Promedio**
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	1	13.000	13.940	10.560	12.500

Atendiendo la disparidad de precios adjudicados publicados en el portal de contrataciones, esta Unidad Operativa de Contrataciones propone adoptar como precio referencial unitario obtenido del promedio de los cuatro presupuestos a las que se pudo acceder mediante las adjudicaciones de las paginas *www.contrataciones.gov.py* y las notas de presupuesto recibidos para la provisión de almuerzo escolar cocinando en la escuela por ración a un precio unitario promedio de Gs. 12.500.

Se adjunta las planillas de cantidades y precios presentados por los potenciales oferentes, en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20, *se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas...* Es nuestro dictamen, se adjunta antecedentes.

Atentamente.-

Sr. Víctor Daniel Morel
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
U.O.C.

C.P. José Augusto López
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

La Colmena, 11 de junio de 2020.

Señores
Empresa GRUPO B&R S.A.
Presente

✓ **Ref.: "SOLICITUD DE PRESUPUESTO PARA ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA BASICA Nº 1117 SAN FRANCISCO JAVIER"**

Me dirijo a usted, en relación al proyecto de adquisición encarado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena denominado *"***ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ALUMNOS DE LA ESCUELA BASICA Nº 1117 SAN FRANCISCO JAVIER***"*, en tal sentido respetuosamente solicito que si lo considere pueda presentar a esta Unidad Operativa de Contrataciones el presupuesto según la planilla de cantidades, precios y especificaciones técnicas adjunta a la presente, cabe señalar que la respuesta a la presente se realiza a modo referencial y no supone ningún compromiso de contrato o responsabilidad con la Municipalidad de La Colmena, asimismo la respuesta a la presente podrá ser remitida en forma física por nota, vía fax o correo electrónico, según el siguiente detalle:

Nº	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	1	_____

Sin otro en particular, saludóle atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA U.O.C.

C.P. José Augusto López
Responsable de UOC

Recibí: Edda Báez
GRUPO B&R S.A.
RUC: 80077704-2

GRUPO B&R
SOCIEDAD ANONIMA
DIVISION BIENES Y SERVICIOS

RUC: 80077704-2
DIRECCION: Calle Cerro Cora 583
MAIL: grupobrsa_licitaciones@hotmail.com
CIUDAD: San Lorenzo, Paraguay

A LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
FECHA: 16/06/2020
PRESENTE:

Nº	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	1	10.560

GRUPO B&R S.A.
RUC: 80077704-2

Firma: _____
Nombre: Fátima Benítez Sosa con C.I. Nº 363485
En calidad de: Representante Legal de la firma GRUPO B&R SOCIEDAD ANONIMA

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
D.C.

MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
INTENDENCIA MUNICIPAL
Dirección: 15 de agosto esq. 1ra Junta Municipal
Mail: muniuoc_oficial@hotmail.com Telefax (0528) -222301

CONTRATO IM/UOC Nº 37/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 CON ID 369059
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 19 días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, por una parte, la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, representada por el Señor Intendente Municipal **Derlis Darío Espínola Guerrero** y el Secretario General Interino Prof. **Eusebio Martínez Rodríguez**, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte, la empresa Ladero Paraguayo S.A. con RUC 80018240-5 cuyo representante legal es el señor **Derlis Iván Espínola Galeano** con Cedula de Identidad Nº 4333783, con domicilio en la ciudad de Asunción, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como **"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"**.-
El financiamiento de los servicios de provisión de almuerzo escolar derivados del presente contrato será cubierto con fondos institucionales previstos en el presupuesto de la Institución Municipal del Objeto de Gastos Nº 848 30 003, Recursos Provenientes del fonacide aprobados en el Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2019, aprobado por Ordenanza Municipal, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Adenda Nº 01/2019 de fecha 06 de setiembre de 2019.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369059.
El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1641/2019 homologada por la Junta Municipal según Resolución JM Nº 85/2019.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA Secretaría General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem / Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*0*	*Almuerzo escolar*	*Ladero Paraguayo*	*Paraguaya*	*Racion*	*32.085*	*13.940*	*447.264.900*

Total: 447.264.900.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Cuatrocientos Cuarenta y Siete Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *Calle 15 de agosto esquina Primera Junta Municipal.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: SECRETARIO GENERAL DE LA MUNIICPALIDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA Secretaría General

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA República del Paraguay el día 19 del mes setiembre del año dos mil diecinueve.

Prof. Eusebio Martínez Rodríguez
Secretario General Interino

Derlis Darío Espínola
Intendente Municipal

Derlis Iván Espínola Galeano
Representante Legal
LADERO PARAGUAYO S.A.
EL PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Caaguazú- Paraguay

Creado por Ley N° 1288/87

RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20060

CONTRATO IM/UOC N° 20/2019
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019 CON ID 369693
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)

En el Distrito de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de JOSÉ DOMINGO OCAMPOS, representada por el señor Intendente Municipal Prof. Clemente Contreras Vera y el Prof. Leonardo Insaurralde Samudio, Secretario General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos; en adelante la CONTRATANTE; y por la otra, la firma unipersonal FASV IMPORT EXPORT con RUC 696150-9 cuyo representante legal es la señora María de Fátima Sartorio Vanni con Cedula de Identidad Nº 696150, con domicilio en la Ciudad de Presidente Franco del Departamento de Alto Paraná, en adelante EL PROVEEDOR; para la provisión denominada **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)** quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes cláusulas:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato en el presupuesto municipal vigente del ejercicio 2019, se puede observar que existe disponibilidad en el objeto de gastos 848 30 003 Fondos Institucionales provenientes del Fonacide, al cual se podrá imputar UNA PARTE de dicha contratación; teniendo en cuenta el carácter plurianual de la contratación la financiación será de la siguiente manera: Gs. 193.199.391.- (Guaraníes, Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno) del presupuesto 2019; Gs. 248.293.089.- (Guaraníes, Doscientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Ochenta y Nueve) está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria rubro 848 30 003 del Presupuesto General del ejercicio 2020, totalizando la suma total de Gs. 441.492.480.- (Guaraníes, Cuatrocientos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta), quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes cláusulas.-

1. OBJETO
La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369693.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 739/2019 homologada por la Junta Municipal según Resolución JM Nº 34/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
01	Almuerzo Escolar	Fasv	Paraguaya	Ración	30.070	35.076	12.480	375.273.600	441.492.480

Total columna de montos mínimos: 375.273.600.-

Total columna de montos máximos: 441.492.480.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 14 de octubre de 2019 , y hasta 31 de mayo de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: SEGUN ESTAN ESTIPULADOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de José Domingo Ocampos Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV IMPORT EXPORT
EL PROVEEDOR